

Oficio No. 0116 DM-2012

Quito, 01 MAR. 2012

Licenciada  
Guillermina Cruz Ramírez  
**ASAMBLEÍSTA POR LA PROVINCIA DE NAPO**  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE**  
**PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**  
**ASAMBLEA NACIONAL**  
Presente

De mi consideración,

En atención a su oficio No. AGC-AN-009-12, mediante el cual remite la comunicación suscrita por el Rector Encargado de la Unidad Educativa Fiscomisional Experimental a Distancia "Padre Martín Fernández", ubicada en la provincia de Napo; debo indicar:

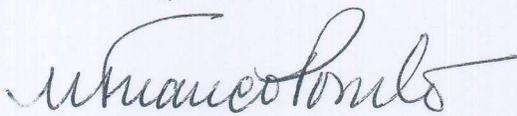
Con la finalidad de cumplir lo establecido en las Disposiciones Transitorias Trigésima Novena y Cuadragésima de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, mediante oficio circular No. 022-CGAF-DIRFIN-2011 de 29 de julio de 2011 (adjunto), se expidió el instructivo para la regularización de los educadores comunitarios, en base a la Resolución No. 205 emitida por el Ministerio de Relaciones Laborales, para lo cual se determinó tres fases para alcanzar dicho objetivo.

Al momento, esta Secretaría de Estado ha culminado la primera fase, que involucra a los educadores comunitarios que colaboran en Centros Artesanales, Primarios Populares y Centros Escuela, quienes deben cumplir una jornada laboral de cuarenta horas semanales, conforme lo establece la Ley Orgánica de Educación Intercultural.

La situación de las actividades de voluntariado en los Centros Ocupacionales y Educación a Distancia, se tiene previsto realizar con la expedición del Acuerdo Ministerial respectivo.

Es propicia la ocasión, para presentarle mis sentimientos de consideración y estima.

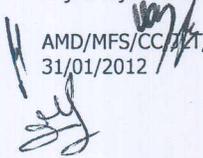
Atentamente,



Mónica Franco Pombo  
**MINISTRA DE EDUCACIÓN, ENCARGADA**

Adj. 5 fojas útiles (Circular 022-CGAF-DIRFIN-2011)

AMD/MFS/CC/MT/mmora  
31/01/2012



[www.educacion.gob.ec](http://www.educacion.gob.ec)

Avenida Amazonas N34-451, entre Atahualpa y Juan Pablo Sanz  
Centro de Atención Ciudadana: 1-800 EDUCACION (1800-338222)  
Quito - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

Quito, 11 de Enero de 2012  
Oficio No. AGC-AN-009-012

Doctora  
Gloria Vidal  
**MINISTRA DE EDUCACIÓN**  
Presente



De mi consideración:

Con un cordial saludo me dirijo a usted, en mi calidad de Asambleísta por la provincia de Napo y Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Participación Ciudadana y Control Social, a efectos de poner en su conocimiento que con fecha 9 de enero de 2012, las 10h00, se recibió en mi Despacho el oficio No. 664-UEFED-R de fecha Tena, 5 de diciembre de 2011, suscrito por el Magister Ramiro Montoya, Rector encargado de la Unidad Educativa Fiscomisional Experimental a Distancia " Padre Martín Fernández", en el que pone en mi conocimiento que han tenido inconvenientes en lo referente al pago de los educadores bonificados que aún mantienen de acuerdo a su modalidad.

Refiere que existen maestros bonificados que han renunciado desde el 2011, buscando remplazarlos con otros maestros para que cubran sus cargas horarias, pero encontrándose con la realidad de que hasta la presente fecha no se permite por parte del Departamento de Modificaciones Presupuestarias del Ministerio de Educación, realizar o registrar los correspondientes cambios en el sistema para poder cancelar a estas personas que han venido laborando sin recibir ninguna remuneración violentándose presuntamente lo dispuesto en el Art. 66 numeral 17 de la Constitución de la República que garantiza la no obligación a realizar un trabajo gratuito o forsozo.

En el caso específico de la referida institución, se determina la existencia de 46 Maestros en la Unidad de Napo, cuyo valor asciende a la cantidad de 26.730 dólares de cuentas por pagar (2011), de la partida 51023 de bonificaciones para educadores comunitarios.

Con estos antecedentes, inicialmente traslado a usted señora Ministra el referido oficio a fin de que se tramite de conformidad con la Ley y de esta manera dar solución en lo referente al pago de los educadores bonificados, específicamente de los 46 maestros de esta Unidad Educativa de Napo.

Adicionalmente de conformidad al Art. 120 numeral 9 de la Constitución de la República, en concordancia con los Arts. 74 y 75 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicito que remita a mi Despacho dentro del plazo legal, la información certificada referente al pago de todos los educadores bonificados que presten sus servicios en las distintas Unidades Educativas de la provincia de Napo.

de esta manera dar solución en lo referente al pago de los educadores bonificados, específicamente de los 46 maestros de esta Unidad Educativa de Napo.

de esta manera dar solución en lo referente al pago de los educadores bonificados, específicamente de los 46 maestros de esta Unidad Educativa de Napo.

de esta manera dar solución en lo referente al pago de los educadores bonificados, específicamente de los 46 maestros de esta Unidad Educativa de Napo.

de esta manera dar solución en lo referente al pago de los educadores bonificados, específicamente de los 46 maestros de esta Unidad Educativa de Napo.

de esta manera dar solución en lo referente al pago de los educadores bonificados, específicamente de los 46 maestros de esta Unidad Educativa de Napo.

de esta manera dar solución en lo referente al pago de los educadores bonificados, específicamente de los 46 maestros de esta Unidad Educativa de Napo.

de esta manera dar solución en lo referente al pago de los educadores bonificados, específicamente de los 46 maestros de esta Unidad Educativa de Napo.

de esta manera dar solución en lo referente al pago de los educadores bonificados, específicamente de los 46 maestros de esta Unidad Educativa de Napo.

de esta manera dar solución en lo referente al pago de los educadores bonificados, específicamente de los 46 maestros de esta Unidad Educativa de Napo.

de esta manera dar solución en lo referente al pago de los educadores bonificados, específicamente de los 46 maestros de esta Unidad Educativa de Napo.

de esta manera dar solución en lo referente al pago de los educadores bonificados, específicamente de los 46 maestros de esta Unidad Educativa de Napo.

de esta manera dar solución en lo referente al pago de los educadores bonificados, específicamente de los 46 maestros de esta Unidad Educativa de Napo.

de esta manera dar solución en lo referente al pago de los educadores bonificados, específicamente de los 46 maestros de esta Unidad Educativa de Napo.

de esta manera dar solución en lo referente al pago de los educadores bonificados, específicamente de los 46 maestros de esta Unidad Educativa de Napo.

*P*  
16 ENE. 2012 16:50



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

No me hallo incurso en los numerales del Art. 127 de la Constitución de la República.

Adj.: 14 fojas útiles.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,



**Lic. Guillermina Cruz Ramírez.**  
**ASAMBLEÍSTA POR LA PROVINCIA DE NAPO**  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE**  
**PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**